

EXP-UNC: 0054641/2017

CÓRDOBA, 16 FEB 2018

VISTO

Que la Srta. Gisela Soledad MARITANO, alumna de esta Facultad, Legajo 31471142, ha solicitado el reconocimiento de la Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés correspondiente al plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines la alumna ha presentado el certificado donde consta la aprobación del Curso anual de idioma INGLÉS de cuatro niveles de duración del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por OHCS 11/2012 y su modificatoria OHCS 8/2015, se consideran equivalentes al MÓDULO DE IDIOMA INGLÉS los cursos reconocidos en dicha reglamentación que acrediten un nivel B2 (o superior) de competencia en el idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para los idiomas.

Que el Curso anual de idioma INGLÉS de cuatro niveles de duración del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba es equivalente al nivel B1 de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

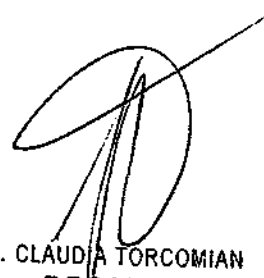
Artículo 1º: No otorgar equivalencia a la Srta. Gisela Soledad MARITANO, Legajo 31471142, en la Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés de la Licenciatura en Psicología.

Artículo 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 54



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA